

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

En consideración a las manifestaciones de las partes en el acuerdo conciliatorio que antecede, se dispone:

DECRETAR la terminación del presente proceso.

ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez